



DECRETO No.079  
(10 de junio de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS”**

EL Alcalde Municipal de La Dorada, Caldas, en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, parágrafo 2° del artículo 23, artículo 71 y 73 de la Ley 136 de 1994, y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado; “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, dispone que los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que es facultad de los Concejos Municipales y los alcaldes presentar los proyectos de acuerdo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 136 de 1994.

Que el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, establece que un proyecto sea acuerdo, debe aprobarse en dos debates, celebrados en distintos días. El proyecto será presentado en la Secretaría del Concejo, la cual lo repartirá a la comisión correspondiente donde se surtirá el primer debate.

Que el Proyecto de Acuerdo 006 radicado el 21 de mayo de 2019, “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEUNOS BENEFICIOS TEMPORALES DE PAGO EN LA VIGENCIA 2019”, recibió primer debate, y fue aprobado por la Comisión Tercera quedando en tránsito para segundo debate.

Que para la administración municipal, es de gran importancia llevar a cabo la materialización de la iniciativa, con el objetivo de aplicar beneficios temporales para los deudores morosos de los impuestos, multas, sanciones que se encuentran enmarcados en los artículos 101, 102 y 107 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018; con el propósito de incrementar el recaudo a través de la recuperación de la cartera y así permitir aliviar las finanzas públicas.

Que de acuerdo con lo anterior, se requiere que el Honorable Concejo Municipal continúe con el trámite para su aprobación, del siguiente proyecto de acuerdo que se encuentra en tránsito:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEUNOS BENEFICIOS TEMPORALES DE PAGO EN LA VIGENCIA 2019”.**

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de La Dorada, Caldas, los días 11, 13, 14 y 15 de junio de 2019; con el fin de que la corporación se ocupe exclusivamente del trámite del siguiente proyecto de acuerdo que se encuentra en tránsito:


- **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEUNOS BENEFICIOS TEMPORALES DE PAGO EN LA VIGENCIA 2019”.**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.


Dado en La Dorada, Caldas, los diez (10) días del mes de junio de 2019.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

  
LILIANA VILLEGAS BUITRAGO  
Alcaldesa (E)

Resolución No.0570 del 07 de junio de 2019

Elaboró: Leidy Laura Góngora Villalba – Profesional Universitaria  
Revisó: Andrés Gutiérrez Vanegas – Contratista Abogado  
Aprobó: Herica Lorena Zarate Ramírez - Secretaria de Hacienda





**RESOLUCIÓN N°.0570  
(07/JUNIO/2019)**

**“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO A UN FUNCIONARIO PARA QUE EJERZA  
TRANSITORIAMENTE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 106, inciso 2º de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el encargo es considerado una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo o realizar actividades inherentes a su cargo.

Que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Cuando se trate de vacancia temporal, el encargado de otro empleo solo podrá desempeñarlo durante el término del mismo.

Que para la fecha del (10) del mes de junio de 2019, el Alcalde Municipal se encontrará en la ciudad de Manizales, con el fin de asistir a la Reunión en las instalaciones de la Procuraduría Regional Caldas, para tratar temas relacionados con el Centro penitenciario, debido a las numerosas quejas por presuntas irregularidades dentro del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de La Dorada, lo cual podría atentar contra los derechos fundamentales que tienen los reclusos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la Secretaria General y Administrativa Doctora **LILIANA VILLEGAS BUITRAGO**, identificada con la C.C.30.294.069 de Manizales, para asumir las funciones del Alcalde Municipal de La Dorada -Caldas, sin desvincularse del cargo que está ejerciendo, por el término de un (1) día, desde el (10) hasta el (10) del mes de junio de 2019 ó hasta que el Alcalde retorne al municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la funcionaria encargada de todas las facultades asignadas en la Ley, en especial la 136 de 1994, durante el tiempo que dure el **ENCARGO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Expídase copia de la presente Resolución con destino al Funcionario Encargado y a la División de Personal para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del día (10) del mes de junio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en La Dorada - Caldas, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

**DIEGO PINEDA ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

*Ella Elena Ramirez*